

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 6 DE ENERO DE 1960

|| NUM. 16.970

PÓDER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 11

EL CONGRESO NACIONAL,
DECRETA

Artículo Unico.—Aprobar el Decreto N° 148, emitido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, el 8 de junio del año en curso, que literalmente dice: "Decreto N° 148.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, y en Consejo de Ministros, DECRETA: Artículo 1°—Ampliar dentro del Título X, Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas, la partida siguiente:

CAPITULO IV

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

9 —Otros Gastos

Pda 5-G Viáticos y otros gastos de viaje en Misiones y Conferencias en el Exterior L 2 000.00

Artículo 2°—La ampliación anterior se transfiere de la Partida 1-G, Pagos Diversos a personal n c, de la misma Sección, Capítulo y Título del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente Artículo 3°—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto Artículo 4°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha Dado en Tegucigalpa, D C, en el Palacio Nacional, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve —R. VILLEDA MORALES —El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, Ramón Valladares h.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, Roberto Perdomo.—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Fermín Ramírez Landa —El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, Oswaldo López.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Graciela Bográn.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, J. Bueso Arias.—El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, Juan Milla B.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, por la ley, C. A. Javier.—El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, por la ley, Amado Núñez V.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, M. Lardizábal Galindo".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa D C, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente

T DANILO PAREDES,
Secretario

ERNESTO H AGUILAR N.,
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto. Ejecútese

Tegucigalpa, D C, 31 de diciembre de 1959.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

DECRETO NUMERO 48

EL CONGRESO NACIONAL,
DECRETA

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 149, emitido por el señor Presidente Constitucional de la República en Consejo de Ministros, con fecha 8 de junio del corriente año y que literalmente dice: "Decreto N° 149 —El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 61 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente y en Consejo de Ministros DE-

CONTENIDO

Decretos N° 11 48 y 49 —Diciembre de 1959

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos correspondientes a Mayo de 1958.

Secretaría de Gobernación y Justicia
Acuerdos correspondientes a Julio de 1958.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 872 al 923, inclusive.—Septiembre de 1952

AVISOS

CRETA: Artículo 1°—Crear dentro del Título X, Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas, la partida siguiente:

CAPITULO III

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

12A.—Desarrollo Valle del Guayape.

092-1-011-11 0 7A-M Jefe Administrativo, L 750.00, durante siete meses L 5 250.00

Artículo 2°—La creación anterior se transfiere de la Partida 5-G Proyecto Desarrollo Valle del Guayape, Sección 12, Proyectos a financiarse con fondos provenientes de préstamos del exterior, del mismo Capítulo y Título del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente. Artículo 3°—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto Artículo 4°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C, en el Palacio Nacional, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve —R. VILLEDA MORALES —El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, Ramón Valladares h.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, Roberto Perdomo.—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Fermín Ramírez Landa.—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, Oswaldo López.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Graciela Bográn.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, J. Bueso Arias.—El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, Juan Milla B.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, por la ley, C. A. Javier.—El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, por la ley, Amado H. Núñez V.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, M. Lardizábal Galindo".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C, a los diez y seis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente

T DANILO PAREDES,
Secretario

ERNESTO H. AGUILAR N.,
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto Ejecútese

Tegucigalpa, D C., 4 de enero de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

DECRETO NUMERO 49

EL CONGRESO NACIONAL,
DECRETA

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 155, emitido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros con fecha 23 de junio del corriente año y que literalmente dice: "Decreto N° 155 —El Presidente Constitucional de la República, en aplicación a los artículos 7 y 61 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente y en Consejo de Ministros, DECRETA. Artículo 1°—Crear dentro del Título X, Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas, las partidas siguientes

CAPITULO III

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

1.—Dirección

092-2-011-111 0 5A-M Coordinador de Presupuesto, L 600.00, durante ocho meses L 4.800.00

1A.—Asesoría de Servicios Administrativos.

092-2-011-111 0 1-M Asesor Servicios Administrativos, L 900.00, durante seis meses 5.400.00
 Suman las creaciones L 10.200 00

Artículo 2º—Las creaciones anteriores se transfieren de las siguientes partidas del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

CAPITULO III

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

6.—Gastos de Funcionamiento.

Pda. 1-G Pagos diversos a personal, n. c. L 5.400.00

10 —Departamento de Funcionamiento. Obras de Caminos

Pda. 14-G Mantenimiento de Carreteras (incluyendo construcción y acondicionamiento de campamentos) 4 800.00
 Suma L 10.200 00

Artículo 3º—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 4º—El presente decreto entrará en vigencia desde esta

fecha. Dado en Tegucigalpa D. C., en el Palacio Nacional, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—R. VILLEDA MORALES.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, **Ramón Valladares h.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la ley, **Roberto Perdomo.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, **Fermin Ramírez Landa.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, **Oswaldo López A.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, **Graciela Bográn.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, **J. Bueso Arias.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley, **Marco A. Castro.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Salud Pública y Asistencia Social, por la ley, **C. A. Javier.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, por la ley, **Amado H. Núñez V.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, **M. Lardizábal Galindo**”.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
 Presidente.

T. DANILLO PAREDES,
 Secretario

ERNESTO H. AGUILAR N.,
 Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1959.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

PODER EJECUTIVO

Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Juan Miguel Mejía
 Subsecretaria. Profesora Graciela Bográn

ACUERDOS

28 de mayo de 1958

Nº 1052 —Autorizar por los meses de abril a diciembre del presente año económico, la jubilación de (L 50 00) cincuenta lempiras mensuales, a favor de la Profesora Ramona Guillén Méndez, de Puerto Castilla, departamento de Colón

Nº 1053 —Autorizar por los meses de abril a diciembre del presente año económico, las jubilaciones del departamento de Olancho, que se detallan a continuación

1 —Bustamante, Domingo	L	36 00
2 —Cruz Murillo, Rafael		64 00
3 —Garay Guerrero, Carmen		54 00
4 —Osorio, Miguel Angel		46 50
5 —Rodríguez, Trinidad O		67 00
6 —Rosales, Olga S v de		92 00
	<u>L</u>	<u>359 50</u>

Nº 1054 —Autorizar por los meses de abril a diciembre del presente año, las jubilaciones del departamento de Intibuca, que se detallan a continuación

1 —Inestroza, Trinidad	L	67 00
2 —Mejía Paz, Jesús		201 00
3 —Mejía, Aurora		72 00
4 —Salazar, Dolores Salazar de		64 00
5 —Velásquez, Rodolfo Z		136 00
	<u>L</u>	<u>540 00</u>

Nº 1055 —Autorizar por los meses de abril a diciembre del presente año económico, las jubilaciones del departamento de Lempira, que se detallan a continuación

1 —Cortés Pineda, Mariana	L	37 00
2 —Hernández, Herlinda Pineda de		65 00
3 —Iglesias, Susana Padilla de		30 00
4 —Ulloa Chávez, Francisco		64 00
	<u>L</u>	<u>196 00</u>

Nº 1056 —Autorizar por los meses de abril a diciembre del presente año, las jubilaciones del departamento de Atlántida, que se detallan a continuación

Gobernación y Justicia

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
 Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Moncada

ACUERDOS

17 de julio de 1959

Nº 1282 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Juan Sikaffy e Irma Yolanda Reyes, vecinos de San Pedro Sula, departamento de Cortés

Nº 1283 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a James Lloyo Miguel y Licya Hermena Price, vecinos de Tela, departamento de Atlántida

1 —Canales Sierra, Celestino	L	79 00
2 —Colindres A, Enriqueta		67 00
3 —Flores, Priscila U v de		85 00
4 —Gómez Cisneros, Raquel		180 00
5 —Mejía Z, Abraham		180 00
6 —Moncada, Rubecinda		75 00
7 —Medal, Maria		99 00
8 —Ordóñez, Maria Luisa v de		132 00
9 —Reyes, Julio C		67 00
	<u>L</u>	<u>964 00</u>

Nº 1057 —Autorizar por los meses de abril a diciembre del presente año, las jubilaciones del departamento de El Paraíso, que se detallan a continuación

1 —Figuerola, Celestina	L	25 00
2 —Ortiz C, Brigida		42 00
	<u>L</u>	<u>67 00</u>

Nº 1058 —Autorizar por los meses de abril a diciembre del presente año económico, las jubilaciones del departamento de Choluteca, que se detallan a continuación

1 —Corrales, Salvador	L	74 00
2 —Lainez, Teodoro C		62 00
3 —Méndez, Angela		54 00
	<u>L</u>	<u>190 00</u>

Nº 1059 —Declarar solvente con el Estado a la Profesora Virginia Galindo, de las generales expresadas, Art. 208, párrafo 2º del Código de Educación Pública.

Nº 1286 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Arturo Reina Idiáquez y Alicia García López, vecinos de este Distrito Central

Nº 1287 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Antonio Flores y Anselma Rivas, vecinos de Nacaome, departamento de Valle

Nº 1294 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ralph Ewens y Norma Maesmith, vecinos de La Ceiba, departamento de Atlántida

Nº 1295 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel Alberto Sú y María Teresa Gómez, vecinos de Santa Rosa de Copán, Copán

20 de julio de 1959

Nº 1296 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rafael Antonio Méndez Pinto y Elvia Ernestina Vásquez Cueva, vecinos de Nueva Ocotepeque, departamento de Ocotepeque

Nº 1297 —Aceptando la renuncia interpuesta por el Mayor Fermin Ramirez Landa, del cargo de Sub-Secretario de Estado y Encargado del Despacho de Defensa Nacional

Nº 1298 —1º Nombrando Ad-Honorem, Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, al Coronel Oswaldo López A., en sustitución del Mayor Fermin Ramirez Landa

2º—Encargario del Ministerio de Seguridad Pública, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo

Nº 1299 —Cancelando el Acuerdo Nº 1015 de 27 de mayo del año en curso, por el cual se nombró Secretario de Estado adhonorem en el Despacho de Seguridad Pública, al Coronel Oswaldo López A.

SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 872

Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 100.00) cien lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Cecilio Varela, de esta ciudad, por servicios extraordinarios que prestó en el Departamento de Educación Técnica y Artística Anexa, dependiente de esta Secretaría.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 873

Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 292 81) doscientos noventa y dos lempiras, ochenta y un centavos de lempira, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la ciudad de La Ceiba, se hará efectiva al Director de dicho Instituto, valor que invertirá en la cancelación de varias facturas de casas comerciales que han suministrado artículos para uso del mismo establecimiento

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido centro.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 874

Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del primero de julio y hasta junio del presente año económico, la suma de (L 1500) quince lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la señora Luisa A. de Reyes, residente en la ciudad de Choluteca, por alquiler de la casa que ocupa la Dirección Departamental de Educación Primaria en dicha ciudad

El gasto se imputará a la Partida 35. Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 875

Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA.

Nombrar a la señorita Delfina Pavón García, Escribiente de la Dirección Departamental de Educación Primaria de Francisco Morazán, en sustitución de la señorita Estela Gale, que no aceptó

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empieza a prestar sus servicios.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 876

Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1952

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticuatro de abril del año en curso, por Olga Luna, Maestra de Educación Primaria Urbana y vecina de la ciudad de La Ceiba, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de estudios de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de aquella ciudad, con las similares a las del plan de Educación Secundaria, en vigencia

Resulta que a la solicitud de referencia acompaña la solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Normal y Secundaria

Considerando, que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto el Presidente de la República,

ACUERDA.

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente Primer Curso de Educación Secundaria Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Sintaxis) Inglés, Aritmética Prácti-

ca, CC. NN. (Botánica, Zoología e Higiene), Estudios Sociales, Dibujo y Modelado. Caligrafía, Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física, 1ª Edad. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía Prosodia y Composición), Inglés, Aritmética Práctica y Geometría, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica). CC NN. (Botánica, Zoología, e Higiene), Dibujo y Modelado, Educación Musical, Caligrafía, Educación para el Hogar, Educación Física, 1ª Edad Tercer Curso: Castellano, Inglés, Francés, Álgebra y Geometría, Estudios Sociales, (Geografía de América del Sur, América del Norte y América Central, Historia de Honduras, Centro América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), CC NN (Botánica, Zoología e Higiene), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física Cuarto Curso. Gramática Castellana (Analogía, Ortografía, Prosodia y Sintaxis), Inglés, Francés, Geometría Plana y del Espacio, Estudios Sociales, (Geografía e Historia Universal y Educación Cívica), CC NN. (Geología y Mineralogía), Física, Introducción a la Filosofía, Música y Canto, Artes Industriales Quinto Curso Gramática Castellana, (Literatura Nacional y Preceptiva Literaria), Inglés, Contabilidad, Geografía Astronómica, Química Mineral y Orgánica, Música y Canto y Cultura Física y Deportes.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 877

Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1952

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis de junio del corriente año, por Arturo Escobar, estudiante y vecino de la ciudad de Santa Rosa de Copán, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de aquella ciudad, con las similares a las del plan de Educación Secundaria en vigencia.

Resulta, que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Normal y Secundaria

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mis-

mas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria Aritmética Práctica, Dibujo y Modelado, Educación Musical, Caligrafía Artes Industriales, Moral y Urbanidad, Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Estudios Sociales, CC NN (Botánica, Zoología e Higiene). Educación Física y Deportes Segundo Curso Castellano (Ortografía, Prosodia, Analogía y Composición), Inglés. CC NN. (Botánica, Zoología e Higiene), Dibujo y Modelado, Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física (1ª Edad, 2º Ciclo) —Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 878

Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1952

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintitrés de junio del año que corre, por Aristides Calix, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de aquella ciudad, con las similares a las del Plan de Educación Normal Urbana, en vigencia

Resulta que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Normal y Secundaria

Considerando que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto el Presidente de la República,

ACUERDA

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Urbana Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición). Inglés. Matemáticas, (Aritmética Práctica), Caligrafía, Educación Física y Deportes.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 879

Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1952.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de junio del corriente año, por Mario de Jesús Membreno, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "San Vicente de Paul", de aquella ciudad con las similares a las del Plan de Educación Normal Urbana, en vigencia

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Normal y Secundaria

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto el Presidente de la República

ACUERDA

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente. Primer Curso de Educación Normal Urbana. Castellano (Lectura, Vocabulario Ortografía, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica, Dibujo y Modelado, Caligrafía, Educación Musical, Artes Industriales, Moral y Urbanidad, Educación Física — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 880

Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA.

Autorizar la suma de (L 1 675 80) mil seiscientos setenta y cinco lempiras, ochenta centavos de lempira, valor que el Tesorero General de la República, invirtió en el pago de la planilla de operarios y materiales en los trabajos de reparación del Estadio Nacional, durante la semana comprendida del 17 al 23 del presente mes

El gasto se imputará a la Partida 2. Deportes, Capítulo VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de

Egresos e Ingresos — Comuni-
quese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,
por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 881

Tegucigalpa, D. C. 25 de sep-
tiembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del primero
de octubre próximo, el Acuerdo
N° 213 de 21 de julio del año en
curso, que autoriza por el presente
año económico, la suma de
(L 102 00) ciento dos lempiras
mensuales, efectiva al Licenciado
Martín Agüero Vega que entrega-
ría a los jóvenes León Adalid
Ortega y Luis R Barahona,
(L 51 00) cincuenta y un lempi-
ras mensuales, a cada uno que
hacían estudios de extensión
agrícola en el Instituto Interame-
ricano de Ciencias Agrícolas de
Turrialba

El gasto se imputó a la Partida
72, Enseñanza Profesional, Capí-
tulo VI, Departamento de Educa-
ción Pública del Presupuesto Ge-
neral de Egresos e Ingresos —
Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,
por la ley,

Julio C Palacios

Acuerdo N° 882

Tegucigalpa, D C., 26 de sep-
tiembre de 1952

Vista la solicitud presentada a
esta Secretaría, con fecha quince
de junio del año en curso, por
María Elena Gabrie, estudiante v
vecina de la ciudad de San Pedro
Sula, contraída a pedir equiva-
lencia de estudios de las materias
comprendidas conforme al Plan
de Educación Normal Urbana,
que cursó y aprobó en el Colegio
"María Auxiliadora", de aquella
ciudad, con las similares a las del
Plan de Educación Comercial, en
vigencia

Resulta que a la solicitud de
referencia acompaña la solicitante
una certificación debidamente le-
galizada con la que comprueba los
extremos de su petición, y que
se ha oído el parecer favorable
del señor Jefe del Departamento
de Educación Normal y Secunda-
ria

Considerando que se concederá
equivalencia de estudios, siempre
que las asignaturas cuya equiva-
lencia se solicita tengan las mis-
mas denominaciones en ambos
Planes. Artículo 70 del Código de
Educa. Pública

Por tanto el Presidente de la
República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia sol-
licitada en la forma siguiente: Pri-
mer curso de Educación Comer-
cial. Castellano, Procedia Orto-
gráfico, Dictado y Composición,
Aritmética Práctica Inglés, Cal-

grafía, Estudios Sociales, Educa-
ción Física.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,
por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 883

Tegucigalpa D. C. 26 de sep-
tiembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de
(L 102 00) ciento dos lempiras
que por la oficina que el Minis-
terio de Hacienda designe, se hará
efectiva al Profesor Rafael Barda-
les, Director General de Educa-
ción Normal y Secundaria valor
invertido en las visitas realizadas
en los Institutos de Danlí, Coma-
yagua y Santa Bárbara

El gasto se imputará a la Par-
tida 34, Gastos Diversos, Capítulo
VII, Departamento de Educación
Pública del Presupuesto General
de Egresos e Ingresos—Comuni-
quese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,
por la ley,

Julio C Palacios

Acuerdo N° 884

Tegucigalpa, D C., 26 de sep-
tiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del primero
del presente mes y hasta junio
del año económico en curso, la
suma de (L 180 00) ciento ochenta
lempiras mensuales, que por la
oficina que el Ministerio de Ha-
cienda designe, se hará efectiva
al Profesor Luis R Barahona, por
servicios que está prestando como
Técnico para la Enseñanza de la
Agricultura, en el Departamento
de Educación Secundaria y Nor-
mal

El gasto se imputará a la Par-
tida 7, Gastos Diversos, Capítulo
VII, Departamento de Educación
Pública del Presupuesto General
de Egresos e Ingresos—Comuni-
quese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública
por la ley,

Julio C Palacios

Acuerdo N° 885

Tegucigalpa D C., 26 de sep-
tiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de
(L 1 385 00) mil trescientos
ochenta y cinco lempiras, que por
la oficina que el Ministerio de
Hacienda designe, se hará efec-
tiva al Profesor Juan Elmo Ga-
bri, Director del Centro de Cul-
tura Popular de esa ciudad, por
los que invertirá en el pago de
Personal Docente del Centro as-
citado, durante el presente mes.

de conformidad con el detalle si-
guiente:

Director, L 185.00.
Sub-Director, L 130.00.
Escribiente, L 80.00.
Profesores Auxiliares, L 80.00
Profesora de Cultura, L 100.00.
- Profesor de Carpintería,
L 100.00.
Profesor de Economía Domésti-
ca, L 100.00.
Profesora de Costura y Labores,
L 100.00.
Profesora de Floristería,
L 100.00.
Profesor de Deportes, L 80 00
Asistencia Social, L 100 00.
Bibliotecaria, L 100.00.
Conserje, L 50 00.

Suma, L 1.385 00

El gasto se imputará a la Par-
tida 31, Gastos Diversos, Capítulo
VII, Departamento de Educación
Pública del Presupuesto General
de Egresos e Ingresos—Comuni-
quese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,
por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 886

Tegucigalpa, D C., 26 de sep-
tiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 1° de
julio y hasta septiembre del pre-
sente año económico, la suma de
(L 40 00) cuarenta lempiras men-
suales, que por la oficina que el
Ministerio de Hacienda designe, se
hará efectiva a la señorita Martha
Cortés, por servicios extraordinarios
durante los meses referidos

El gasto se imputará a la Par-
tida 7, Gastos Diversos, Capítulo
VII, Departamento de Educación
Pública del Presupuesto General
de Egresos e Ingresos—Comuni-
quese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,
por la ley,

Julio C Palacios

Acuerdo N° 887

Tegucigalpa, D C., 26 de sep-
tiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 20 00)
veinte lempiras, que por la ofi-
cina que el Ministerio de Hacienda
designe, se hará efectiva al señor
Gerente del Diario "El Día", por
dos resmas de papel que vendió
a la Escuela Vocacional "Marcos
Cariás Reyes" anexa a la Peni-
tenciaria Central

El gasto se imputará a la Par-
tida 13 Gastos Diversos, Capítulo
VII, Departamento de Educación
Pública del Presupuesto General
de Egresos e Ingresos—Comuni-
quese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,
por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 888

Tegucigalpa, D C., 26 de sep-
tiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por el presente año
económico, la suma de (L 5.00)
cinco lempiras mensuales que por
la oficina que el Ministerio de
Hacienda designe, se hará efectiva
al señor Tesorero de la Planta
Eléctrica, de la ciudad de Traji-
llo, Colón, por servicios de agua
y luz que presta a la Dirección
Departamental de Educación Pri-
maria de aquella Cabecera

El gasto se imputará a la Par-
tida 7, Gastos Diversos, Capítulo
VII, Departamento de Educación
Pública del Presupuesto General
de Egresos e Ingresos—Comuni-
quese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,
por la ley,

Julio C Palacios.

Acuerdo N° 889

Tegucigalpa, D C., 26 de sep-
tiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de
(L 125 00) ciento veinticinco lem-
piras, que por la oficina que el
Ministerio de Hacienda designe,
se hará efectiva al señor Henry
Meyer, propietario del Duncan
Mayan Restaurant, de esta ciudad,
por atenciones que dispensó a
la Delegación Guatemalteca, que
asistió a la inauguración de la
Facultad de Odontología, de la
Universidad de Honduras

El gasto se imputará a la Par-
tida 42, Gastos Diversos, Capítulo
VII, Departamento de Educación
Pública del Presupuesto General
de Egresos e Ingresos—Comuni-
quese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el
Despachos de Educación Pública,
por la ley,

Julio C Palacios

Acuerdo N° 890

Tegucigalpa, D C., 26 de sep-
tiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de
(L 105 90) ciento cinco lempiras,
noventa centavos de lempira, que
por la oficina que el Ministerio
de Hacienda designe, se hará efec-
tiva al señor Helmut Seidel Ge-
rente del Hotel Prado de esta ciu-
dad por atenciones que dispensó
al Conferencista Español Doctor
Manuel Praga Iribarne, durante
su permanencia en esta ciudad

El gasto se imputará a la Par-
tida 42 Gastos Diversos, Capítulo
VII, Departamento de Educación
Pública del Presupuesto General
de Egresos e Ingresos—Comuni-
quese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,
por la ley,

Julio C Palacios

Acuerdo N° 891

Tegucigalpa D C., 26 de sep-
tiembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA.

Autorizar la suma de (L 75.00)
setenta y cinco lempiras, que por
la oficina que el Ministerio de
Hacienda designe, se hará efectiva
al señor Antonio Medina, por ser-
vicios extraordinarios prestados en
la carpintería de la Escuela Nor-
mal de Señoritas, durante el pre-
sente mes

El gasto se imputará a la Par-
tida 42, Gastos Diversos, Capítulo
VII, Departamento de Educación
Pública del Presupuesto General
de Egresos e Ingresos—Comuni-
quese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,
por la ley.

Julio C Palacios

Acuerdo N° 892

Tegucigalpa, D C., 26 de sep-
tiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de
(L 100 00) cien lempiras, que
por la oficina que el Ministerio
de Hacienda designe, se hará efec-
tiva a la Profesora Mercedes Lai-
nez, valor que invirtió en la ce-
lebración del Día del Maestro, en
la Escuela "Manuel Soto", de esta
ciudad

El gasto se imputará a la Par-
tida 7, Gastos Diversos, Capítulo
VII, Departamento de Educación
Pública del Presupuesto General
de Egresos e Ingresos—Comuni-
quese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el
Despachos de Educación Pública,
por la ley,

Julio C Palacios

Acuerdo N° 893

Tegucigalpa, D C., 26 de sep-
tiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA.

Autorizar la suma de
(L 524 00) quinientos veinticu-
atro lempiras, que por la oficina
que el Ministerio de Hacienda de-
signe, se hará efectiva al señor
Eliás Cáceres Arce, de esta ciu-
dad, por trabajos de carpintería
realizados en el Centro de Cultura
Popular del Barrio Belén

El gasto se imputará a la Par-
tida 31 Gastos Diversos, Capítulo
VII, Departamento de Educación
Pública del Presupuesto General
de Egresos e Ingresos—Comuni-
quese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,
por la ley,

Julio C Palacios.

Acuerdo N° 894
Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1952

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez y siete de junio del año en curso por el joven Oscar Díaz, mayor de edad soltero y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las maternas comprendidas conforme el Plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Salesiano "San Miguel", de esta ciudad, con las similares al Plan de Educación Comercial en vigencia.

Resulta que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Normal y Secundaria

Considerando que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto, el Presidente de la República,

ACUERDA

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano, Inglés, Aritmética Práctica, Estudios Sociales, Caligrafía, Contabilidad (Generalidades) Educación Física y Deportes (1ª edad) Segundo Curso de Educación Comercial Castellano, (Analogía, Raíces Griegas y Latinas y Composición), Inglés, Álgebra, Química, Educación Física y Deportes Tercer Curso de Educación Comercial Castellano (Sintaxis, 1ª parte, Composición), Inglés, Educación Física y Deportes (2ª edad), Cuarto Curso de Educación Comercial Castellano, Inglés, Educación Física y Deportes, Instrucción Militar 3ª Categoría — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 895
Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1952

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez y siete de abril del año en curso, por el señor Teodoro C. Laínez, mayor de edad viudo, Maestro de Educación Primaria y vecino del Municipio de Morolica, Departamento de Choluteca, contraída a pedir se le conceda una pensión de Maestro Jubilado en virtud de los años que ha prestado sus servicios al Magisterio Nacional Acompaña a su solicitud los certificados con que acredita los extremos de su petición y certificado médico en que consta que una enfermedad de que adolece lo incapacita para seguir trabajando en el Ramo

Resulta que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría

Considerando: que los profesores titulados que con buen éxito se hayan dedicado al Magisterio, tienen derecho a que el Estado les satisfaga una pensión, Artículo 143 del Código de Educación Pública

Por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 1º de septiembre y hasta junio del presente año económico, la pensión de (L 50 00) cincuenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Profesor Teodoro C. Laínez, debiendo imputarse el gasto a la Partida 4, Gastos Diversos, Capítulo VII Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 896

Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1952

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez y nueve de agosto último, por el señor Francisco Castillo O, mayor de edad, Maestro de Educación Primaria y vecino de la ciudad de San Pedro Sula departamento de Cortés, contraída a pedir se le conceda una pensión de maestro jubilado, en virtud de los años que ha prestado sus servicios al Magisterio Nacional Acompaña a su solicitud los certificados con que acredita los extremos de su petición y certificado médico en que consta que una enfermedad de que adolece lo incapacita para seguir trabajando en el Ramo

Resulta que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría

Considerando que los Profesores titulados que con buen éxito se hayan dedicado al Magisterio, tienen derecho a que el Estado les satisfaga una pensión, Artículo 143 del Código de Educación Pública

Por tanto, el Presidente de la República,

ACUERDA

Autorizar a partir del primero del presente mes y hasta junio del año económico en curso, la pensión de (L 100 00) cien lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Profesor Francisco Castillo O debiendo imputarse el gasto a la Partida 4 Gastos Diversos Capítulo VII Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 897

Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1952.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis de junio del presente año, por el joven Arturo Espinoza, mayor de edad, soltero estudiante y de este vecindario, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto "San Francisco", de esta ciudad, con las similares al Plan de Educación Comercial, en vigencia

Resulta que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Normal y Secundaria

Considerando, que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto, el Presidente de la República,

ACUERDA

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente Primer Curso de Comercio Castellano. (Prosodia, Ortografía, Dictado y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Geografía e Historia de Honduras, Constitución Política, Leyes Constitutivas y Ética Profesional), Contabilidad, Caligrafía, Educación Física y Deportes Segundo Curso de Comercio Castellano, (Analogía, Raíces Griegas y Latinas y Composición), Inglés, Álgebra, Química, Educación Física y Deportes Tercer Curso de Comercio Castellano, (Sintaxis y Composición), Inglés, Educación Física y Deportes Cuarto Curso de Comercio Castellano, (Sintaxis y Nociones de Literatura), Inglés, Educación Física, Deportes e Instrucción Militar, (Tercera Categoría) — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 898

Tegucigalpa D. C. 27 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 396 85) trescientos noventa y seis lempiras ochenta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al señor Santos Romero Castillo propietario de la imprenta "Soto" de esta ciudad por el material e impresión de un lote de formularios para el Departamento de Estadística de Educación dependiente de esta Secretaría

El gasto se imputará a la Partida 31 Gastos Diversos Capítulo

VII. Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 899

Tegucigalpa, D. C., 27 de septiembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 145 00) ciento cuarenta y cinco lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Hermilio A. Valenzuela, de esta ciudad, valor que se le paga por tres jaulas de alambre y 25 cajas de madera y vidrio que vendió al Museo Nacional para servicio del mismo establecimiento

El gasto se imputará a la Partida 32, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 900

Tegucigalpa, D. C., 27 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 69 00) sesenta y nueve lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la Confitería Venus, de esta ciudad, valor de seis arrobas de confites que suministró a las escuelas "República del Paraguay", "Escuela de Ensayo Dionisio de Herrera" y "República del Uruguay", de esta capital

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 901

Tegucigalpa, D. C., 27 de septiembre de 1952

Vista la solicitud presentada a este Ministerio con fecha veintidós de abril de mil novecientos cincuenta por el Presbítero José Elías Pérez Morales en representación de su madre, Laura Morales y de Pérez mayor de edad, viuda de oficios domésticos y vecina de Gualcincise, departamento de Lempira contraída a pedir a favor de su representada una pensión de conformidad con el Artículo 143 inciso (a) del Código

de Educación Pública, en virtud de los años que prestó sus servicios al Magisterio Nacional, el esposo de la viuda, Profesor Francisco Pérez y Pérez, quien falleció el veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta, en Gualcincise. Acompaña a la presente solicitud, los certificados con que acredita los extremos de su petición

Resulta: Que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría.

Considerando. Que la esposa tiene derecho a gozar de la pensión que pudo invocar el difunto esposo, por razón de sus servicios como Maestro, de conformidad con la ley

Por tanto, el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder a partir del primero del presente mes y hasta junio del año económico en curso, la pensión de (L 50.00) cincuenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se le hará efectiva a la señora Laura Morales v. de Pérez; debiendo imputarse el gasto a la Partida 4, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 902

Tegucigalpa, D. C., 27 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 361 80) trescientos sesenta y un lempiras, ochenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Doctor Marcos Lempira Paredes, de esta ciudad, valor de una máquina de escribir que vendió a esta Secretaría

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 903

Tegucigalpa, D. C., 27 de septiembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 100 00) cien lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la señora Angela Ochoa Velásquez, de esta ciudad, por un lote de libros vendidos a esta Secretaría.

El gasto se imputará a la Partida 8, Gastos Diversos, Capítulo

VII. Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 904

Tegucigalpa, D. C., 27 de septiembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 125.00) ciento sesenta y cinco lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Doctor Ramón Alcerre Castro de esta ciudad, por asistencia médica prestada al Profesor I. Francisco Domínguez.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 905

Tegucigalpa, D. C., 27 de septiembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 150.00) ciento cincuenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a doña Josefina Torres, residente en la ciudad de La Esperanza, Intibucá, valor que invirtió en un agasajo a los maestros, de dicha ciudad, en la celebración del "Día del Maestro", recién pasado.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 906

Tegucigalpa, D. C., 27 de septiembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 45 70) cuarenta y cinco lempiras, setenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la Empresa "José Álvarez y Cia.", de esta ciudad, valor que se le paga por reparaciones al carro del servicio de alimentación escolar.

El gasto se imputará a la Partida 1, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 907

Tegucigalpa, D. C., 27 de septiembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 25.00) veinticinco lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Mario Barahona C., de esta ciudad, por hechura de un rótulo para la oficina de la Dirección Departamental de Educación Primaria

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 908

Tegucigalpa, D. C., 29 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, a las siguientes Profesoras: señorita Rosa Bardales, catedrática de Estudios Sociales en Primero y Segundo Cursos y Aritmética Práctica de Primer Curso; señorita Nancy Nufio, Profesora de Psicología del Niño en Segundo Curso, ambas sustituyendo a la Profesora Clorinda de López que renunció; y señorita Juana Cantarero, Profesora de Principios de Educación, sustituyendo a la Profesora Rosa Bardales.

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha escuela, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 909

Tegucigalpa, D. C., 29 de septiembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 360 00) trescientos sesenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Erasmo A. Morazan, por un lote de libros

de lectura que vendió a este Ministerio.

El gasto se imputará a la Partida 2, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 910

Tegucigalpa, D. C., 29 de septiembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 63.50) sesenta y ocho lempiras, cincuenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la Profesora Elena Amador, valor que invertirá en compra de materiales para los Jardines de Niños de Santa Rosa de Copán y Danlí

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 911

Tegucigalpa, D. C., 29 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 136 00) ciento treinta y seis lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Eduardo Fiallos D., Gerente de los Talleres Cantero de esta ciudad, por reparaciones de las máquinas cortadoras de zacate, de propiedad del Estadio Nacional

El gasto se imputará a la Partida 2, Deportes, Capítulo VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 912

Tegucigalpa, D. C., 29 de septiembre de 1952

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, por el joven Oscar Murrillo Escobar, estudiante, soltero y vecino de la ciudad de Olanchito, D. L., contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme el Plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto "Francisco J. Mejía",

de aquella ciudad, con las similares el Plan de Educación Normal Urbana en vigencia

Resulta: que a la solicitud de referencia, acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Secundaria.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las materias cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal. Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica, CC NN (Botánica, Zoología e Higiene), Dibujo y Modelado, Caligrafía, Educación Musical, Artes Industriales, Agricultura Moral y Urbanidad, Educación Física — Segundo Curso. Castellano (Ortografía, Prosodia, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonización e Independencia), Nociones de Educación Cívica) CC NN (Botánica, Zoología e Higiene), Dibujo y Modelado, Caligrafía, Educación Musical, Artes Industriales, Agricultura, Educación Física — Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Matemáticas (Algebra), Inglés, CC NN (Botánica, Zoología e Higiene), CC NN (Geología y Mineralogía), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Fis (Mecánica, Hidrostática y Calor) Química Mineral, Artes Industriales, Educación Musical, Psicología General, Educación Física — Cuarto Curso: Castellano (Literatura y Preceptiva Literaria), Inglés, Matemáticas (Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Africa y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educ. Cívica), Física (Óptica, Acústica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Educación Musical, Artes Industriales, Introducción a la Filosofía, Educación Física — Quinto Curso: Educación Musical, Educación Física — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 913

Tegucigalpa D. C. 29 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 150.00) ciento cincuenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Profesor Eduardo Contreras S., valor que invertirá en el pago de un camión que transportará de San Miguel, El Salvador a esta capital, el material para una exposición que presentará en esta capital

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 914

Tegucigalpa, D. C. 29 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 30 00) treinta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Juan Ayala Velásquez de esta ciudad, por reparaciones al piano de la Escuela Normal de Varones.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 915

Tegucigalpa, D. C., 29 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 20 00) veinte lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al estudiante Raúl Barnica h., por servicios extraordinarios que prestó a esta Secretaría

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

AVISOS

BEMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, que en la audiencia del día viernes, quince de enero del próximo año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Lote número catorce de la Lotificación "Monseñor Fiellos", que limita y mide así: Al Norte, lote número treinta y uno, de propiedades de Hernán López Callejas, diez metros; al Sur, un lote número diez, también del señor López Callejas, diez metros; al Este, lote de doña Leticia Rodríguez de Suazo, veinte metros; y al Oeste, lote número trece, también de propiedad de López Callejas, veinte metros; con una extensión superficial de doscientos ochenta y seis varas y ochenta y cinco centésimas de vara cuadrada, equivalente a doscientos metros. Que en dicho lote se ha hecho la siguiente construcción: Una casa que consta de sala, un comedor, una cocina, dos recámaras con baño, un garage abierto, un cuarto para sirvientas, con baño, un lavadero; la parte sin edificar de la propiedad está engramada, con su respectivo cerco de alambre en el frente y de piedra en la parte Sur y Oeste, las paredes son de ladrillo de rañón y concreto; las puertas de Play-Wood; las ventanas de madera y vidrio; techo de asbesto, cielo de cartón mazonite; pisos de ladrillo de cemento; instalación de luz eléctrica y agua potable; todas las paredes pintadas con pintura de hule y las puertas y ventanas pintadas con pintura de aceite; en el frente de la casa hay una jardinería de piedra de color, lo mismo que en la parte del garage. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el dominio con el N° 158, folios 195 y 196 del Tomo 142 del Registro de la Propiedad de este departamento, y fué valorada por los peritos nombrados al efecto, en la cantidad de once mil lempiras. Este inmueble se rematará para que con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Juan Lázaro Martínez Laredo, es en deberle al señor Rodolfo Andino" — Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. — Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre de 1959.

JOSÉ ARECIO OCHOA O.,
SRO.

Del 18 D. 59, al 12 E. 58.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, que en la audiencia del día viernes, quince de enero del próximo año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un solar situado en Sabana Grande en este Distrito Central, comprendido en el comarca de Labradores de la Planeta, al Oriente y a inmediaciones de esta ciudad, dicho solar mide mil ochocientos y tres varas cuadradas y cuatro y media centésimas de

JOSÉ ARECIO OCHOA O.,
SRO.

Del 19 D. 59 al 11 E. 60

Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comúniquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 916
Tegucigalpa, D. C., 29 de septiembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de . . . (L 186.27) ciento ochenta y seis lempiras veintisiete centavos de lempira que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al señor J. Antonio Flores, por transporte de los productos del Servicio de Alimentación Escolar de Tegucigalpa a Comayagua y La Paz

El gasto se imputará a la Partida 1ª, Gastos Diversos Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comúniquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 917

Tegucigalpa, D. C., 29 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 174.00) ciento setenta y cuatro lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente de la Casa Rivera y Cía., de esta ciudad, por artículos para mimeógrafo y sustancias desinfectantes que vendió al Instituto Central de Varones

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comúniquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 918

Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en el Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de la ciudad de Santa Rosa de Copán, a la Profesora Marina Castellanos F., catedrática de las asignaturas de Técnica y Práctica de la Enseñanza en el V Curso Normal, Cultura Física y Deportes Primera Segunda y Tercera Edad, sustituyendo a la de igual título señora Zola A Reyes

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del establecimiento, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios — Comúniquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 919
Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 50.00) cincuenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Roberto Iriás, de esta ciudad, por servicios de transporte prestados al Comité Pro-Celebración de las Fiestas Patrias.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comúniquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 920

Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en la sección de Comercio del Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, a los siguientes catedráticos: Licenciado Samuel Bográn h., Profesor de Estadística Comercial en el Cuarto Curso, sustituyendo al Licenciado Roberto Perdomo que renunció; doña Soledad de Barahona Profesora de Taquigrafía en el Primer Curso Sección "A", sustituyendo a la señorita Mercedes Ayestas I., que renunció, P. M. Efraín Núñez Mejía, Profesor de Contabilidad en Primer Curso Sección "B". P. M. Julio C Cisneros Profesor de Contabilidad en el Tercer Curso "B" y Segundo Curso Sección "A", P. M. Antonio Soto Profesor de Aritmética Mercantil en el Segundo Curso Sección "A", P. M. Víctor M Milla, Profesor de Contabilidad en el Segundo Curso Sección "B", P. M. Andrés F López, Profesor de Contabilidad en el Tercer Curso Sección "A", todos sustituyendo al de igual título Raúl Rodríguez, y Bachiller Zenón Pérez Gómez Profesor de Correspondencia Comercial y Propaganda Mercantil, en el Tercer Curso Secciones "A" y "B", en sustitución del P. M. Antonio Soto

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del establecimiento, desde la fecha en que tomen posesión de sus cargos — Comúniquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 921

Tegucigalpa D. C., 30 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 400 de 1° de agosto último, que autoriza por el presente año económico, la suma de (L 50.00) cincuenta

lempiras mensuales, efectiva al Profesor Erasmo Vega López, por servicios que está prestando en la Campaña de Alfabetización, en Balfate, departamento de Colón, en el sentido de cambiar el nombre, por el del Profesor Ernesto Vega López

El gasto se imputó a la Partida 19, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comúniquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 922

Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del primero del presente mes y hasta junio del año económico en curso, la suma de (L 211.05) doscientos once lempiras, cinco centavos de lempira mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Francisco Barriach, Director Local de Educación Primaria de la Zona de La Mosquitia, valor que invertirá en el sostenimiento de las escuelas rurales en dicha Zona, de conformidad con el siguiente detalle:

Tykywaraya Director,	Céleo Mendoza	L 100.00
Cruta, Director, Mónico	Medina G.	100.00
Caukara, Director, Lucio	Alemán	11.05
Suma		L 211.05

El gasto se imputará a la Partida 40, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comúniquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 923

Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 64.75) sesenta y cuatro lempiras, setenta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Francisco J. Yones, de esta ciudad, valor que se le paga por varios artículos que suministró al Instituto Central de Varones, durante el presente mes.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación

vara cuadrada y limita: Al Norte, Sur y Oeste, terreno de Inés Delgado, carretera que va a Suyapa de por medio; y al Este, solar de Félix Ramón Haddad; que Inés hizo al señor Antonio Figueroa G. El dominio de dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de la señora Victoria Mairena, bajo el N° 217, folios 247 y 248 del Tomo 123 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que la señora Victoria Mairena, es en deberle a la señora Rosaura Andino de Peralta, fué valorado el inmueble citado, por el Perito nombrado al efecto, en la cantidad de tres mil doscientos cincuenta lempiras, con treinta y cinco centavos de lempira. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1959

RAÚL H ZAVALA,
Srío. por ley.
Del 24 D 59, al 13 E 60

Títulos Supletorios

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que con fecha trece de los corrientes, se presentó ante este Juzgado, el señor Leroy Hunter, mayor de edad, casado, comerciante hondureño y vecino del puerto menor de Guanaja, en este departamento, solicitando título supletorio, sobre los inmuebles siguientes: Un solar que mide y colinda por el Norte, cincuenta y cinco yardas, con Bodega del señor Harry H Hunter, y casa y solar del señor Waldemer Cooper; por el Sur, cincuenta y cinco yardas, con propiedad y lote de agua, de la señora Ellie v. de Haylock; por el Este, diecisiete yardas, con Mar Abierto, en este solar tiene construída una casa de habitación, de madera, con techo de zinc, midiendo cuarenta y dos pies de largo por veinticuatro pies de ancho, valorada en cinco mil lempiras. Un lote, compuesto de tres manzanas más o menos, localizado en la Banda Norte del mismo lugar del inmueble anterior descrito, cultivado de cocoteros, zacate y árboles frutales, lindando por el Norte, con el Mar, al Sur, propiedad de Rodman K Borden, Harry Carter y Dell de Hunter, por el Este, con Suampo, y Hanno G Borden; y por el Oeste, con Alma Elwin v de Tatum. Un terreno, conocido con el nombre de "Valle Grande", situado en medio de la Isla de Guanaja, que mide y colinda por el Norte, dos mil quinientas yardas, con el lugar Puercales, y terreno nacional, Ramos y Camilo Zúñiga; por el Sur, dos mil quinientas yardas, con terreno nacional; por el Este, mil quinientas yardas, con terreno nacional, y Edwin Bush, y por el Oeste, mil quinientas yardas, con terreno nacional, este terreno está cultivado de cocoteros, zacate y árboles frutales las propiedades descritas, las obtuve, a casa y solar, con mis propios fondos y esfuerzos y relleno hecho del solar las tres manzanas las obtuve por compra que e hiciera a Es-s-e Hyde y E-e-a-nor Wood de Eo-an-ná y e último por donación de mi difunto tío Nathaniel Hunter, en el año de mil

novcientos cuarenta y siete; y las he estado poseyendo por más de diez años continuos y no existen poseedores pro indiviso. Y noticiando Título Inscriptible, pide se le extienda título supletorio, para poder disponer de los bienes que a bien le pertenecen. Y para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos Eddie Moore Norman Moore, Henry Powery y Allen Connor, mayores de edad, casados, propietarios de bienes inmuebles ubicados en el municipio de Guanaja, y de este vecindario.—Boatán, 30 de octubre de 1959.

LOLITA U BROWN,
Sría.

6 E. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras lo de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que con fecha veinticuatro de noviembre del corriente año, comparecieron ante este Juzgado, los señores: Hilario de Jesús y Francisco Lanza Valladares, casados, Cristina Lanza Valladares, soltera, Dominga Lanza Valladares de Elvir, Salvadora Lanza Valladares de Zepeda, casadas, Pedro Raúl Lanza, motorista, soltero, por sí, y la señora Elvia Lanza Moncada, soltera, en su carácter de madre del menor, Gerardo Lanza y Lanza, todos mayores de edad, agricultores los varones, de oficios domésticos las mujeres y de este vecindario, solicitando título supletorio, sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno como de doce manzanas de extensión superficial, poco más o menos, situado en la aldea de El Hatillo, de este Distrito Central, con los siguientes límites al Norte, con propiedades de los señores Catarino Oseguera, Andrés Valladares, Miguel Andonie y Francisca Rosa, al Sur, con terrenos de propiedad de los herederos de Santos Soto y doña María viuda de Agurcia, al Este, con propiedad de los comparecientes y el cementerio de la aldea de El Hatillo, callejón de por medio, y al Oeste, con propiedad del Dr. Miguel Andonie y Evaristo Izaguirre. El inmueble se encuentra debidamente acotado, con cercas de alambre de púa de cuatro y cinco hilos, el cual lo hubieron por herencia intestada de su difunta madre y abuela, doña Dominga Valladares viuda de Lanza, quien a su vez lo hubo por compra que le hizo a su difunto esposo don Frollán Lanza. Para acreditar los extremos de ley los solicitantes ofrecieron el testimonio de los señores Santiago Elvir, casado, Pablo Marcial Figueroa y José María Gómez Araujo, solteros, mayores de edad, propietarios y de este vecindario.—Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1959.

JOSÉ ARECIO OCHOA O.,
Srío.
6 E. y 6 F. 60

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha 22 de diciembre de año en curso se admitió la solicitud que dice "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de American Home Products Corporation, corporación de Estado de Delaware, domiciliada en 22 East 40th

Street, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 582,227, el 23 de diciembre de 1952, por un período de veinte años para distinguir un compuesto de hormonas y vitaminas en forma de dosificación: consistente en la palabra:

MEDIATRIC

la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 22 de diciembre de 1959.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de diciembre de 1959

Argentina M. de Chávez.

6 16 y 26 E 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 22 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de American Home Products Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 22 East 40th Street, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 557 657, el 15 de abril de 1952, por un período de veinte años, para distinguir vitaminas y minerales en forma de dosificación combinada; consistente en la palabra

CLUSIVOL

la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás

documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C. 22 de diciembre de 1959.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de diciembre de 1959.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

6, 16 y 26 E. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 21 de diciembre del año en curso se admitió la solicitud que dice "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de General Mills, Inc, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 200 Chamber of Commerce Building, ciudad de Minneapolis, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 199,448 el 9 de junio de 1925, renovada por veinte años, a contar del 9 de junio de 1945, para distinguir un producto alimenticio, de cereal; consistente en la palabra:

WHEATIES

la cual se aplica a los envases, y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1959.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de diciembre de 1959

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

6, 16 y 26 E. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha 21 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de General Mills, Inc, corporación de Estado de Delaware, domiciliada en 200 Chamber of Commerce Bull

ding, ciudad de Minneapolis, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación con el número 289 319 el 24 de noviembre de 1931, renovada por veinte años a contar del 24 de noviembre de 1951, para distinguir harina para galletas; consistente en la palabra

BISQUICK

la cual se aplica a los envases, y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1959.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de diciembre de 1959.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

6, 16 y 26 E. 60

Se reconoce Personalidad Jurídica

El infrascrito, Encargado del Registro de Organizaciones Sociales, dependiente de la Dirección General de Trabajo, hace saber que con fecha veinte y uno del mes en curso, la Secretaría de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personalidad Jurídica a la Organización Social denominada: "Sindicato de Empleados de la Curacao Trading Company", con domicilio en esta ciudad, la cual se encuentra inscrita en el Registro respectivo, bajo el número sesenta y cinco (65), Folio sesenta y cinco (65), del Tomo I del Libro de Registro de Trabajadores.—Tegucigalpa, Distrito Central, 22 de agosto de 1959

SAÚL DENNIS DUBÓN M.

Del 4 al 6 E. 60.

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado, conforme a su concesión.

La Oficialía Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones.

Tel. 400-1000

BANCO CENTRAL DE HONDURAS						
COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA						
	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.782	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK		
	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.813125	5.62625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.00205	0.00410
Franco Suizo	0.2321	0.4542
Marco	0.2394	0.4788
Florin	0.2653	0.5306
Corona Sueca	0.1935	0.3870
Peseta	0.0179	0.0358
Peso Argentino	0.0110	0.0220
Peso Mexicano	0.08	0.16

Tegucigalpa, D. C., 4 de Enero de 1960

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios.